

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **25 de noviembre de 2020**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-20-1904 del 23 de octubre de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-19-4635**, donde aparece como interesado el señor(a) **GEORGE ARTURO RESTREPO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía 71.575.649 y **MARIA LUZ DARY SOTO ACEVEDO** identificada con cedula de ciudadanía 43.053.001, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARAR LA RESOLUCION C2-19-4688 DE 19 DICIEMBRE DE 2019**, para el predio ubicado en la Carrera 9A N.º 44B-70.

Se desfija el día **01 de diciembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-20-1904 del 23 de octubre de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANGUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN Nº C2-19-4688 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

La Curadora Segunda de Medellín, según Decreto 0900 de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-19-4635 del 31 de octubre de 2019, los señores **GEORGE ARTURO RESTREPO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.575.649 y **MARÍA LUZ DARY SOTO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.053.001, en calidad de propietarios, solicitaron **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la Carrera 9ª Nº 44B-70, matrícula inmobiliaria Nº 001-350265.
2. Que mediante Resolución Nº C2-19-4688 del 19 de diciembre de 2019, se resolvió otorgar a los señores **GEORGE ARTURO RESTREPO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.575.649 y **MARÍA LUZ DARY SOTO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.053.001, en calidad de propietarios, **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la Carrera 9ª Nº 44B-70, matrícula inmobiliaria Nº 001-350265.
3. Que mediante radicado **OAC-2-20-0737 del 19 de octubre de 2020**, la Secretaria de Control Urbanístico, requirió a este despacho a fin de que se le informara sobre las inconsistencias que se presentan entre las destinaciones descritas en el cuadro de áreas de la Resoluciones Nº C2-19-4688 del 19 de diciembre de 2019 y las que se encuentran en los planos arquitectónicos que hacen parte integral del mencionado acto administrativo.
4. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error de digitación en el artículo 1º de la parte resolutoria de la Resolución Nº C2-19-4688 del 19 de diciembre de 2019.
5. Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45º establece que en *“cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En vista de lo expuesto la Curadora Urbana Segunda de Medellín,

RESUELVE

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Nº C2-19-4688 del 19 de diciembre de 2019, en cuanto al **número de destinaciones generadas** y el **número total destinaciones** siendo estas 3 viviendas.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución Nº C2-19-4688 del 19 de diciembre de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar a los señores GEORGE ARTURO RESTREPO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.575.649 y MARÍA LUZ DARY SOTO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.053.001, en calidad de titulares de la Resolución Nº C2-19-4688 del 19 de diciembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2020

MARIA EDITH GARCIA FLOREZ

Curadora Urbana Segunda de Medellín (P)

Decreto 0900 de 2020

Elaboró: Abg. Mirna María Bravo

131-4.1

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____